



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 11 de Junio del 2014

Visto el Expediente N° 6375-2014, que contiene el Informe N° 015-2014-GRA/GRS/GR-DERRHH-EDRRHH, de fecha 18 de Marzo del 2014, la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud dispone la conformación del "Comité de Desarrollo de las Personas de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Arequipa";

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1025, aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público y el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, el cual en sus artículos 3° y 4° establece que la planificación y posterior presentación que las entidades públicas hacer a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), correspondiéndole a SERVIR definir los contenidos mínimos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se Crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la capacitación del servidor de la Gerencia Regional de Salud, tanto del nivel profesional como del no profesional, debe estar enmarcada en la política de salud y desarrollo de recursos humanos, debiendo responder a las necesidades de salud de la población y la disponibilidad de recursos para este fin; la capacitación es obligatoria en todas las entidades de la administración pública, debiendo utilizarse para tal propósito los medios e instrumentos con que cuenta el Estado a nivel regional, local y la cooperación técnica internacional;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0890-2012-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 07 de Setiembre del 2012, se conformó el Comité para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP Quinquenal y Anual de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

Que, con Oficio N° 011-2012-APA, de fecha 07 de Agosto de 2012, emitido por la Asociación de Profesionales Administrativos – APA, Oficio N° 020-2012-APROCIENCIA, de fecha 15 de Agosto de 2012, de la Asociación de Profesionales de las Ciencias de la Salud – APROCIENCIA y Oficio N° 068-2012-FENUTSA-SUTRESA, de fecha 09 de Agosto de 2012, del Sindicato Único de Trabajadores de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, quienes proponen su representante para conformar el Comité del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado – PDP, quienes se encargarán entre otras funciones; que se establecerán en su Reglamento de Funcionamiento; de la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP Quinquenal y Anualizado, de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, se aprobó la "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado" propuesta por la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento, que es el órgano encargado de implementar políticas de desarrollo de capacidades;

Que, el numeral 5) VIII, de las Disposiciones complementarias, finales y transitorias de la Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, establece que, "A partir del 2012 la aplicación de la Directiva es de obligatorio cumplimiento para todas las Entidades de los diferentes niveles de Gobierno":

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, de fecha 14 de Mayo del 2007, se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa;

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 Ley de Descentralización de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa;

Estando a las consideraciones expuestas, con el V° B° de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar, a partir de la fecha de la presente Resolución, el "COMITÉ DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS AL SERVICIO DEL ESTADO DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA", de la Unidad Ejecutora 400 Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, el mismo que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- Dr. Hugo José ROJAS FLORES, Gerente Regional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Nivel Remunerativo F-5.
- Sra. Gladys Betzabe CASTILLO GOMEZ, Directora Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, Nivel Remunerativo F-4.
- Sr. Jorge Alberto SANZ NUÑEZ, Director Ejecutivo de Recursos Humanos, Nivel Remunerativo F-4.
- Q.F. Patricia Edith DELGADO CARPIO, Químico Farmacéutico I, Nivel Remunerativo IV.
- CPC. Arturo Leónidas LEDESMA RAMIREZ, Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo SPD.
- Abog. José Luis OVIEDO SOTOMAYOR, Abogado I, Nivel Remunerativo SPD.
- Q.F. María Eva SOLIS CARHUAJULCA, Químico Farmacéutico I, Nivel Remunerativo V.
- Lic. Vicenta Antonieta Flor de María GARCIA MOLINA, Asistente Administrativo I, Nivel Remunerativo SPF.

